

1906

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 23 de mayo de 2018.


CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Grupo

Radicación N° 70001-33-31-002-2006-00472-00

Demandante: VIATIFUL G. ROMERO Y OTROS

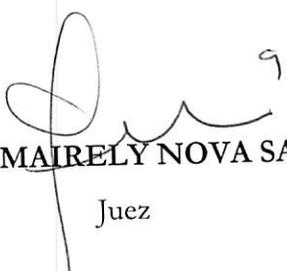
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA –
MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE SUCRE – ACCION SOCIAL.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual ^{Modificada} ~~revoque~~ la sentencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil quince (2015), proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 069 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 24 **MAYO 2018**
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)